

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

FECHA: 17 de octubre de 2002.

HORA: 18 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidenta, D<sup>a</sup> Benita Gómez Martín.
- Concejales, D. Raúl Muñoz Moro.  
D. José María Acosta Cordero.  
D. Vicente de la Madrid Benavides.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Con excusa, D. José María Sánchez Torres, D. Alfredo Holgado Delgado y D<sup>a</sup> María del Carmen Rincón Vallejo.

**I.- Borrador del acta de la sesión anterior (10.09.2002).**

No produciéndose observaciones al borrador del acta de la sesión de 10.09.2002, queda aprobado por un voto a favor y tres abstenciones. D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] justifican sus abstenciones por no haber asistido a la sesión cuya acta queda aprobada.

**II.- Proposición de la Alcaldía sobre la obra Colector y Depuración Armuña: Aceptación de la Inversión y compromiso de aportación municipal.**

Por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido de la proposición.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

“PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Aceptación de la Inversión y compromiso de aportación municipal respecto de la obra Colector y Depuración Armuña.

Vista la documentación enviada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca con fecha 18.09.2002 relativa al expediente referenciado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo en relación con los datos contenidos en la tabla que se inserta:

1º Aceptar la inversión descrita así como el desarrollo temporal del proyecto.

2º Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine una vez adjudicada la obra, previo el oportuno expediente y conforme al cuadro financiero señalado.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA**

(Salamanca)

Secretaría General

PLAN N° OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

37	4	COLECTOR Y DEPURACION ARMUÑA
----	---	------------------------------

**FINANCIACIÓN**

AÑO	PRESUPUESTO	ELEGIBLE	Ayuntamiento ELEG	Diputación ELEG	Fondo Cohesión	NO ELEGIBLE	Ayto. NO ELEG	Diput. NO ELEG
2002	817.466,75	817.466,75	152.192,08	11.301,28	653.973,39	0,00	0,00	0,00
2003	1.362.444,58	1.362.444,58	253.653,46	18.835,45	1.089.955,67	0,00	0,00	0,00
2004	544.977,83	544.977,83	101.461,38	7.534,18	435.982,27	0,00	0,00	0,00
Totales :	2.724.889,16	2.724.889,16	507.306,92	37.670,91	2.179.911,33	0,00	0,00	0,00

**DESGLOSE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR AYUNTAMIENTOS**

AÑO	COD	MUNICIPIO	TOTAL	ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	PARTICIPACIÓN %
2002	207	MORISCOS	6.159,93	5.159,93	0,00	3,390400
	92	CASTELLANOS DE MORISCOS	38.784,27	38.784,27	0,00	25,483800
	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	28.494,55	28.494,55	0,00	18,722800
	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	34.006,72	34.006,72	0,00	22,344600
	185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	45.746,61	45.746,61	0,00	30,058500
2003	207	MORISCOS	8.599,89	8.599,89	0,00	3,390400
	92	CASTELLANOS DE MORISCOS	64.640,46	64.640,46	0,00	25,483800
	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	47.490,92	47.490,92	0,00	18,722800
	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	56.677,84	56.677,84	0,00	22,344600
	185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	76.244,35	76.244,35	0,00	30,058500
2004	207	MORISCOS	3.439,96	3.439,96	0,00	3,390400
	92	CASTELLANOS DE MORISCOS	25.856,18	25.856,18	0,00	25,483800
	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	18.996,37	18.996,37	0,00	18,722800
	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	22.671,13	22.671,13	0,00	22,344600
	185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	30.497,74	30.497,74	0,00	30,058500

En Monterrubio de Armuña a 10 de octubre de 2002. La Alcaldesa. Fdo.: XXXXXXXXXX

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

### III.- Propuesta de la Mesa de Contratación sobre adjudicación de contrato de operación de crédito a largo plazo.

Visto el expediente incoado por acuerdo plenario de fecha 10.09.2002 para concertar una operación de crédito alargo plazo, en el que constan las ofertas presentadas por las Entidades Caja Duero, La Caixa y Banco de Crédito Local de España, y leída el acta de apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación que contiene una propuesta unánime de adjudicación del contrato a favor del Banco de Crédito Local, como autor de la oferta más ventajosa, el Pleno de la Corporación, en armonía con la propuesta efectuada y por unanimidad de la totalidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1. Concertar con el Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito a largo plazo por importe de 198.335,40 Euros con destino a financiar diversos gastos de capital previstos en el Presupuesto de 2002. No obstante, la Alcaldía podrá acordar la modificación de inversiones concretas a las que se destine la financiación obtenida de la operación de crédito, entre las recogidas en el Anexo de Inversiones, así como la distribución prevista del crédito, sin que ello suponga modificación del contrato de préstamo.

2. Las condiciones particulares en que se concierta la operación son las siguientes:

- Importe del préstamo: 198.335,40 Euros.

- Plazo de amortización: 15 años.
- Período de carencia y disposición de fondos: 2 años, de forma que durante el mismo solo se liquidarán intereses por las cantidades dispuestas.
- Tipo de interés nominal anual: Euribor a 3 meses más 0,16 puntos.
- Amortización anticipada: Sin penalización.
- Comisión de apertura y otras: Negativo.
- Interés de demora: 4% sobre el tipo de interés.
- Cuotas: Las trimestrales que resulten en función del tipo de interés aplicable a cada periodo.
- Garantías: Domiciliación de la Participación Municipal en Tributos del Estado.
- Formalización: Contrato privado entre el Ayuntamiento y el BCL sin ningún gasto adicional.

#### **IV.- Proposición de la Alcaldía sobre concesión administrativa para uso privativo de bienes de dominio público: Instalación de quiosco.**

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Concesión administrativa para uso privativo de bienes de dominio público: Instalación de quiosco.

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup> [REDACTED], pretendiendo una ocupación privativa del dominio público consistente en la instalación de un quiosco en la C/ El Caño.

Visto que no existen razones de interés público para rechazar la pretensión de esta utilización privativa.

Vista la normativa reguladora de las concesiones de uso privativo de bienes de dominio público, contenida en la Sección 1<sup>a</sup>, Capítulo 4<sup>o</sup>, del Título 1<sup>o</sup> del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Convocar licitación para adjudicar la ocupación privativa del dominio público con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. **Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.** Es objeto de la concesión la instalación de un quiosco en el espacio libre situado en la c/ El Caño, contiguo al inmueble número 39.

2. **Obras e instalaciones que hubiere de realizar el interesado.** El quiosco a instalar deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Deberá tener carácter eventual (no fijo) y para ello se tendrá que realizar con elementos de fácil desmontaje, es decir, no deben existir elementos de construcción a base de fábrica de ladrillo.
  - b) Las características constructivas de los cerramientos del mismo deberán ser, de acuerdo con las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias, a base de cerrajería en aluminio color bronce para todos sus elementos, incluso para las persianas, o en acero con pintura en color negro, burdeos o marrón, y cristal.
  - c) La superficie máxima a ocupar de vía pública no será superior a 8 metros cuadrados.
3. **Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable.** El plazo de concesión será de 25 años, contados a partir del momento indicado en la cláusula siguiente.
4. **Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación.**

Una vez notificada la adjudicación de la concesión, el concesionario dispondrá de un plazo de un mes para solicitar las correspondientes licencias urbanística y de apertura de la actividad con arreglo a los requisitos fijados en la cláusula 2. Notificado el otorgamiento de las anteriores licencias, comenzará el cómputo del plazo de concesión y el concesionario dispondrá de seis meses para finalizar la instalación del quiosco.

Si por incumplimiento de las presentes cláusulas fueran denegadas las licencias indicadas en el párrafo anterior, la concesión otorgada quedará automáticamente sin efecto.

El concesionario queda obligado a mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y las obras que construyere.

El concesionario queda obligado a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, los bienes objeto de la utilización y reconoce la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Esta obligación deberá cumplirse dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización de la concesión, ya sea por el transcurso de los 25 años o por el ejercicio de la facultad municipal a que se refiere la cláusula 5.
5. La Corporación tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público o por incumplimiento de lo establecido en las presentes cláusulas, sin resarcimiento de los daños que se causaren. No obstante, si se ejerciera tal facultad por circunstancias sobrevenidas de interés público antes de transcurrir cuatro años a contar desde la fecha de comienzo de la concesión, habrá lugar a resarcimiento de daños.
6. El otorgamiento de la concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
7. **Tipo de licitación y Canon de la concesión.** El tipo de licitación se establece en 152 Euros anuales, que podrá ser mejorado al alza. El Canon de la concesión quedará fijado en el precio de adjudicación resultante, que tendrá el carácter de Tasa. A tal efecto, una vez adjudicada la concesión, la Corporación aprobará la

imposición de la Tasa y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, reservándose el derecho a su futura modificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. **Garantía provisional.** La garantía provisional será de 3,04 Euros, a que asciende el 2 % del tipo de licitación de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).
9. **Garantía definitiva.** La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación de la concesión y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.
10. **Licitadores.** Podrá tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las circunstancias que enumera su art. 20 del TRLCAP, como prohibitivas para contratar
11. **Lugar y plazo de presentación de proposiciones.** Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo indicado fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil.
12. **Formalidades de las proposiciones.** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, se presentará cerrado y deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica. Licitación para adjudicar la instalación de un quiosco en la C/ El Caño”.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado documentación general, expresará la inscripción de: “Documentos generales. Licitación para adjudicar la instalación de un quiosco en la C/ El Caño”, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y, en su caso, del firmante de la proposición cuando se actúe por representación.

1.2. Original o copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.3. Poder bastante, cuando se actúe por representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**13. Calificación de la documentación general.** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**14. Apertura de proposiciones económicas.** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea sábado, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitará a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas. Concluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, la Mesa de contratación efectuará propuesta de adjudicación de la concesión a favor del licitador que, ajustándose a lo prevenido en las presentes cláusulas, hubiera formulado la oferta económica más ventajosa. Antes de formular su propuesta, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**15. Derecho de tanteo.** De conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la peticionaria inicial, D<sup>a</sup> ██████████ ██████████, tendrá derecho de tanteo si participare en la licitación y entre su propuesta económica y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un 10%. Podrá ejercerse este derecho en el acto de la apertura de plicas, que se prolongará al efecto treinta minutos después de la adjudicación provisional. En el acta de la licitación se hará constar si se hizo uso o no del derecho de tanteo.

**16. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario propuesto.** El licitador señalado como propuesto para la adjudicación de la concesión deberá aportar en el plazo máximo de cinco días hábiles, la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto en los artículos mencionados y dado que el inicio de la actividad objeto de la concesión no se efectuará hasta tanto no se cumplan los trámites a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 4<sup>a</sup>, el adjudicatario de

la concesión vendrá obligado a acreditar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el estar inscrito en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad, con anterioridad al inicio efectivo de la actividad y, en todo caso, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de las licencias urbanística y de apertura a que se refiere el párrafo antes mencionado.

17. **Adjudicación definitiva.** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes que procedan, dictará resolución adjudicando el contrato al licitador propuesto, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones previstas en el art. 83 del TRLCAP.

18. **Depósito de la garantía definitiva y formalización del contrato.** Al efectuar la notificación al adjudicatario de la concesión, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 10, así como para que efectúe el pago de los gastos devengados hasta el momento que hayan de ser a su cargo.

Se requerirá así mismo al adjudicatario para que dentro del plazo indicado comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de formalizar la concesión en documento administrativo, que podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

19. **Gastos a cargo del adjudicatario.** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

20. **Pago del canon de la concesión.** El canon de la concesión será anual e irreducible por este periodo, devengándose el día 1 de enero de cada año. La cuantía correspondiente al año 2003 será igual a la ofertada por el concesionario, sin que haya lugar a prorrateos de la misma en función del comienzo efectivo de la utilización privativa objeto de la concesión.

La gestión recaudatoria se efectuará por el Organismo Autónomo REGTSA de la Diputación Provincial.

21. **Cesiones o traspasos.** La concesión administrativa tendrá carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas las instalaciones a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la concesión. La cesión o traspaso deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento y, en caso de ser concedido éste, tendrá derecho de participar en la proporción de un 15 por 100 en el importe de la cesión o traspaso, pudiendo ejercer el derecho de tanteo o retracto cuando así lo acordara la Corporación.

22. **Modelo de proposición.**

D/Dª \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en

representación de \_\_\_\_\_, conforme acreditado mediante poder bastante formalizado ante el Notario D. \_\_\_\_\_), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña para adjudicar mediante concesión administrativa una ocupación privativa del dominio público consistente en la instalación de un quiosco en la C/ El Caño, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo a las Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación, que declara conocer y aceptar, ofertando un canon de \_\_\_\_\_ Euros (*expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros que se oferta*).

Fecha y firma.

En Monterrubio de Armuña a 10 de octubre de 2002. La Alcaldesa. Fdo.: [REDACTED].”

Tras detenido estudio, la Corporación por unanimidad Acuerda dejar el asunto sobre la mesa a fin de estudiar una ubicación mas adecuada a la instalación objeto de la concesión.

### **V.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001.**

Por Secretaría se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, así como del voto particular emitido por D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

#### **A) Dictamen aprobado por tres votos a favor y una abstención:**

“Formada por el Secretario-Interventor la Cuenta Anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001 y sometida la misma por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dictamen de esta Comisión, se ha procedido al examen los Estados y Cuentas que la integran, así como sus anexos y justificantes, siendo los siguientes:

- Estados y Cuentas:
  - Balance de Situación.
  - Cuenta de Resultados.
  - Liquidación del Presupuesto.
  - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
  - Estado de Tesorería que ponga de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio.
- Anexos a los Estados Anuales:
  - Balance de Comprobación.
  - Estado de Gastos con financiación afectada.
  - Estado de Remanente de Tesorería.
  - Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
  - Estado de situación y movimiento de valores.
- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos:

- Los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.
- Los Estados de gastos e ingresos que, como parte del Presupuesto de la Entidad, se aprobaron inicialmente para el ejercicio que se liquida.
- Una relación de las modificaciones de los créditos del estado de gastos y de las previsiones del estado de ingresos inicialmente aprobados.
- Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- Acta de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos en las mismas referidos a fin de ejercicio.
- Relaciones nominales de deudores y acreedores.

Atendiendo a que los mencionados documentos han sido confeccionados de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta rendida.”

**B) Voto particular emitido por D. ██████████, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:**

“Debido a las manifestaciones realizadas por el anterior Tesorero de la Corporación, Sr. ██████████, sobre presuntas irregularidades en la contabilidad que le llevaron a presentar su dimisión en el cargo, propone la creación de una Comisión Informativa Especial para la investigación de la contabilidad del ejercicio 2001.”

A continuación, por Secretaría se da cuenta del resultado negativo de la información pública a que han sido sometidos la Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, elevándolo a la categoría de acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 20 horas. Doy fe.

El Secretario